

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0004

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PCSC CODE100 S.A., A IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA EN FORMA REMOTA EN LA ICPP A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE VIDEO-IDENTIFICACIÓN. -----

Asunción, 6 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum SSECS/DGCE/142/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que autoriza al PCSC CODE100 S.A., a implementar el procedimiento de identificación de una persona física en forma remota en la ICPP a través de la modalidad de VIDEO-IDENTIFICACIÓN ingresada bajo el Expediente N.º 325/2025; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014;

La Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio, como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios y establece que deberá igualmente desempeñar las funciones del Organismo de Supervisión y administrar la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) de conformidad al artículo 98 inciso g) y j) por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de autorización relativas a los servicios de confianza;

Que la referida Ley en el Artículo 28. Requisitos para los prestadores cualificados de servicios de confianza numeral 1. reza: Al expedir un certificado cualificado para un servicio de confianza, un prestador cualificado de servicios de confianza verifica, por los medios apropiados la identidad y, si procede, cualquier atributo específico de la persona física o jurídica a la que se expide un certificado cualificado. La información a que se refiere el párrafo primero será verificada por el prestador de servicios de confianza bien directamente o bien por medio de un tercero: d) Utilizando otros métodos de identificación reconocidos a escala nacional que aporten una seguridad equivalente en términos de fiabilidad a la presencia física. La seguridad equivalente será confirmada por un organismo de evaluación de la conformidad;

Que el DOC ICPP-17 establece que se aplica a procedimientos utilizados por los PCSC para la identificación y el registro de una persona física solicitante de un servicio cualificado de confianza mediante métodos de identificación válidos establecidos en la ICPP, según lo establecido en los artículos 28 y 36 de la Ley N.º 6.822/2021, el numeral d) del ítem 3.2.3 del DOC-ICPP-03 y el DOC-ICPP-09 y es el procedimiento que debe seguir todo PCSC para la identificación remota por vídeo de un solicitante;

Que la solicitud de autorización del procedimiento de identificación de una persona física en forma remota en la ICPP fue presentada a través del formulario aprobado para el efecto FOR-ICPP-09 acompañado del abono de las tasas en cumplimiento al DOC ICPP-13 vs 3.0 así como de las documentaciones de respaldo requeridas;

Que como elemento sustancial de este proceso se ha cotejado la existencia del Informe de Evaluación de la Conformidad expedido por Jorge Antonio Fernández Franco, Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado por el MIC según Resolución N. 1.916/2022, el cual en el ítem 13 indicaciones conclusivas expresa que el procedimiento de identificación y ...//



Juan Pablo Guillén
Encargado de Despacho
Secretaría General
MIC



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0004

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PCSC CODE100 S.A., A IMPLEMENTAR
EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA
EN FORMA REMOTA EN LA ICPP A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE
VIDEO-IDENTIFICACIÓN.** -----

-2-

//...autenticación remota de una persona física por video-identificación utilizado por el Prestador Cualificado de Servicios de Confianza CODE100 S.A., garantiza un nivel de seguridad equivalente a la identificación presencial y cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y de seguridad establecidos por la normativa paraguaya. En el mismo sentido manifiesta que la solución técnica se encuentra preparada para soportar la emisión de certificados electrónicos cualificados de los tipos F1 y F3 (firma electrónica), así como certificados del tipo S1 y S3 (sello electrónico), conforme a las exigencias regulatorias y los perfiles técnicos definidos en la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay;

Que el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por CODE100 S.A., dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE/DIC/030/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico, refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la seguridad técnica, procedimental y de personal para la implementación el procedimiento de identificación de una persona física en forma remota en la ICPP a través de la modalidad de VIDEO-IDENTIFICACIÓN;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos a la formalización de la presente Resolución, según Providencia D.A.A. N.º 01 de fecha 05 de enero de 2026.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al Prestador Cualificado de Servicios de Confianza (PCSC) de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) CODE100 S.A, a realizar la identificación y autenticación de personas físicas solicitantes de certificados electrónicos cualificados de forma remota mediante video-identificación, de acuerdo con lo establecido en el documento DOC-ICPP-17 aplicado a los certificados tipo F1 y F3 (firma electrónica), así como certificados del tipo S1 y S3 (sello electrónico).


Juan Pablo Guillén
Encargado de Despacho
Secretaría General
MIC

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0004

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PCSC CODE100 S.A., A IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA EN FORMA REMOTA EN LA ICPP A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE VIDEO-IDENTIFICACIÓN. -----

-3-

Artículo 2º. Establecer que los procedimientos y requisitos técnicos definidos en el DOC-ICPP-17 deberán ser estrictamente cumplidos por la empresa CODE100 S.A. para garantizar que el proceso de identificación y autenticación remota por video-identificación aporte una seguridad equivalente, en términos de fiabilidad, a la presencia física.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación a CODE100 S.A.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan Pablo Guillén
Encargado de Despacho
Secretaría General
MIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Francisco Javier Giménez
Ministro